

LEY 10.275

Declarando ciudad a la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Declárase ciudad a la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Bruzzoni entrado el 18 de octubre de 1984.

Aprobado por Diputados el 1° de noviembre de 1984.

Sancionada por el Senado el 24 de abril de 1985.

Promulgada el 3 de mayo de 1985, por Decreto ~~2348~~ 2348/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de julio de 1985.
